

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

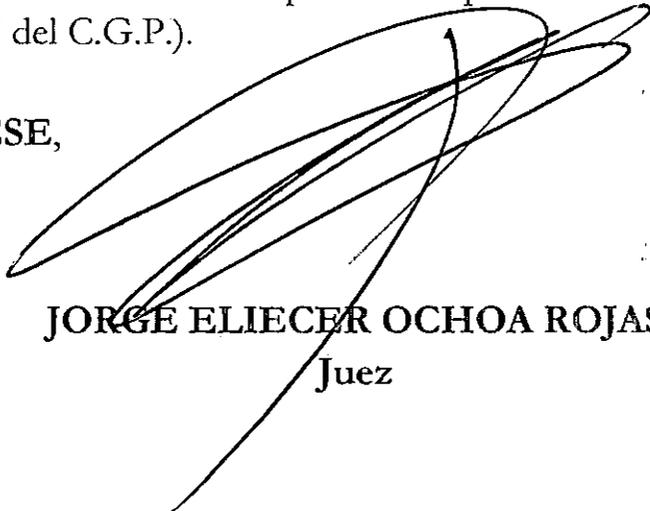
RAD: 1100140030462018-00687-00.

Conforme a la solicitud que antecede, Como quiera que el curador ad-litem designado en proveído del 27 de septiembre de 2019, no justificó su no aceptación al cargo encomendado, se le releva del mismo y se ordena oficiar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA dando cuenta de este hecho.

En su lugar se nombra a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO quien recibe notificaciones en la Avenida Américas No. 46-41 de esta ciudad y en la dirección de correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co.

Comuníquesele por el medio más expedito e indíquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48 núm. 7 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Breved
Noi: 044
Fecha: 16 MAR 2020
Carrocería